

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

12987 Orden JUS/2333/2014, de 3 de diciembre, por la que se convoca concurso de traslados para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal.

A efectos de lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, según redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda:

Convocar concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes, que se realizará en dos fases, con arreglo a las siguientes bases:

Primera fase

Primera.

Podrán tomar parte en esta primera fase del concurso los fiscales de segunda categoría y los abogados fiscales de tercera categoría que lleven más de dos años en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente con destino definitivo, así como los abogados fiscales nombrados para su primer destino con carácter definitivo, que lleven más de un año en el mismo. En ambos supuestos, el tiempo de permanencia se computará desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto o de la Orden de nombramiento para el destino que ocupan.

Segunda.

No podrán concursar quienes se hallasen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos en los que no concurren los requisitos de permanencia con destino definitivo establecidos en la Base primera.
- b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, respecto a las fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron su traslado.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.

Tercera.

Están obligados a participar en esta fase del concurso los fiscales y abogados fiscales a quienes se hubiera concedido el reingreso al servicio activo.

Cuarta.

1. Esta primera fase del concurso se resolverá con resultas. Los participantes que reúnan los requisitos exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso podrán solicitar:

- a) los destinos vacantes en el momento de efectuarse esta convocatoria, que se anuncian en el anexo I.

b) los destinos que puedan quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los anteriores, que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.

c) los destinos vacantes que se vayan produciendo por las adjudicaciones de las resultas.

2. Todos los destinos (vacantes iniciales o vacantes a resultas) se identifican con un número de código/puesto. Este número es único para cada destino del mismo órgano y tipo de puesto. Se considera órgano, a estos efectos, cada Fiscalía de Comunidad Autónoma, Fiscalía Provincial, Fiscalía de Área y Sección Territorial. Se entiende por tipo de puesto el de Teniente Fiscal, Fiscal y Abogado Fiscal.

Con la sola solicitud del número de código/puesto se entienden solicitados todos los destinos vacantes anunciados para ese número de código/puesto en un órgano y asimismo todas sus posibles resultas.

3. Los destinos se solicitarán conforme al orden de preferencia pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Quinta.

1. Los fiscales que participen en esta primera fase del presente concurso de traslados deberán cumplimentar su solicitud por medio telemático a través de la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es>. El formulario de instancia definitivo generado por el ordenador, deberá presentarse para su registro en la forma y lugares que se indican en el punto 3.

El sistema informático no admite la modificación de las solicitudes confirmadas en el mismo, por lo que si alguno de los solicitantes quisiera variar su petición deberá proceder a cumplimentar una nueva solicitud que asimismo deberá confirmar.

2. Con carácter excepcional, solo aquellos solicitantes que no pudieran acceder a la intranet por encontrarse en situación de baja por enfermedad o excedencia podrán cumplimentar su solicitud por el medio tradicional, utilizando a tal efecto el modelo que figura en el anexo III de esta Orden.

3. Cualquiera que sea la forma en que se cumplimente la solicitud, que se dirigirá al Sr. Ministro de Justicia, para su validez deberá ser presentada en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, 28071 Madrid), en el del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid), o en el Registro de la Fiscalía correspondiente. Asimismo se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las Fiscalías en cuyos Registros se hubiere presentado alguna/s solicitud/es deberán remitirla/s con carácter inmediato y en todo caso en las 24 horas siguientes a su presentación bien al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal) bien a la Fiscalía General del Estado.

5. Si dentro de plazo se hubieran presentado varias solicitudes, se considerará válida aquella que tenga el sello de registro de entrada con fecha posterior, considerándose anuladas las anteriores.

6. No se aceptarán renunciaciones ni modificaciones que no se presenten dentro del plazo que para la presentación de las instancias se establece en el punto 3 de esta base.

Sexta.

Los participantes que cumplimenten su solicitud a través de la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es> dispondrán de un desplegable con toda la información sobre los código/puesto de los destinos por los que deseen optar y de su localización.

No obstante para conocimiento de todos los participantes, en los anexos I y II de esta Orden se contienen los código/puesto tanto de los destinos vacantes inicialmente como

de aquellos que pudieran quedar vacantes a resultas como consecuencia de las adjudicaciones que se vayan generando.

Los participantes que cumplimenten su solicitud por el método tradicional deberán especificar en su instancia el/los números de código/puesto por los que deseen optar y el literal. Deben asegurarse de que los números de código/puesto se corresponden con el literal. En caso de discrepancia entre el literal del destino y el código/puesto se atenderá a este último.

Séptima.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos fiscales o abogados-fiscales de la misma o distinta categoría, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los solicitantes que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado correspondiente, especificando el nombre, apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Por el hecho de rellenar el apartado condicionado de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada en todos los puestos solicitados.

Octava.

Obtenidos los resultados de esta primera fase se publicará una lista provisional con los destinos adjudicados en la página Web de la Fiscalía General del Estado y del Ministerio de Justicia pudiendo los interesados efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales.

Segunda fase

Primera.

En esta segunda fase del concurso están obligados a participar los abogados fiscales en situación de expectativa de destino cualquiera que sea el tiempo transcurrido en esta situación.

Segunda.

No podrán participar los fiscales ni abogados-fiscales:

- a) Que tuviesen un destino definitivo cualquiera que sea el periodo de tiempo transcurrido desde la última toma de posesión.
- b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, respecto a las fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron su traslado.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.
- e) A los que se hubiera concedido reingreso al servicio activo.

Tercera.

Serán ofertadas todas las plazas que resulten desiertas de la primera fase. La oferta se publicará en la página web de la fiscalía <https://intranet.fiscal.es> y del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es.

Cuarta.

1. Los abogados fiscales en expectativa de destino deberán solicitar todas las plazas ofertadas a que se refiere la anterior base.

2. Todos los destinos ofertados se identifican con un número de código/puesto. Este número es único para cada destino del mismo órgano y tipo de puesto. Se considera órgano, a estos efectos, cada Fiscalía de Comunidad Autónoma, Fiscalía Provincial, Fiscalía de Área y Sección Territorial. Se entiende por tipo de puesto el de Teniente Fiscal, Fiscal y Abogado Fiscal.

En el supuesto de que en un mismo órgano se ofertaran dos o más puestos del mismo tipo ambos se ofertaran con el mismo código/puesto. Con la sola solicitud del número de código/puesto se entienden solicitados todos los destinos anunciados para ese número de código/puesto en un órgano.

3. Los destinos se solicitarán conforme al orden de preferencia.

Quinta.

1. Deberán cumplimentar su solicitud por el medio tradicional, utilizando a tal efecto el modelo que figura en el anexo III de esta Orden, que se dirigirá al Sr. Ministro de Justicia.

2. Para su validez la solicitud deberá ser presentada en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la oferta de destinos en la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es> y en el portal del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es.

3. Las solicitudes podrán presentarse, en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny nº 4, 28071 Madrid), en el del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, nº 8, 28071 Madrid), en el Registro de la Fiscalía correspondiente. Asimismo se podrán presentar en la forma establecida en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las fiscalías en cuyos registros se hubiere presentado alguna/s solicitud/es deberán remitirla/s con carácter inmediato y en todo caso en las 24 horas siguientes a su presentación bien al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal) bien a la Fiscalía General del Estado.

5. Si dentro de plazo se hubieran presentado varias solicitudes, se considerará válida aquella que tenga el sello de registro de entrada con fecha posterior, considerándose anuladas las anteriores.

6. No se aceptarán renunciaciones ni modificaciones que no se presenten dentro del plazo que para la presentación de las instancias se establece en el punto 2 de esta base.

Sexta.

Finalizada la segunda fase se publicará en la intranet de la fiscalía y en la página web del Ministerio de Justicia una lista provisional de los destinos adjudicados, pudiendo los participantes formular observaciones en el plazo de 3 días.

Resolución del concurso

Primera.

Finalizado el plazo de observaciones a los listados provisionales en esta segunda fase, se remitirá por el Ministerio de Justicia, un único listado con los resultados obtenidos en ambas fases, al Fiscal General del Estado quien convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado, elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de las adjudicaciones de destinos que procedan, a la que acompañará los informes del Consejo Fiscal.

Segunda.

Recibida la propuesta, este Ministerio elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, adjudicando los correspondientes destinos.

Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

I. Plazas de Segunda Categoría para fiscales exclusivamente

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA	VACANTES
ANDALUCÍA	1	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA	GRANADA	GRANADA	FISCAL	1
	7	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TENIENTE FISCAL	1
CATALUÑA	63	FISCALÍA PROVINCIAL	BARCELONA	BARCELONA	TENIENTE FISCAL	1
COMUNITAT VALENCIANA	174	FISCALÍA PROVINCIAL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	TENIENTE FISCAL	1
	170	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	FISCAL	1

II. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA	VACANTES
ANDALUCÍA	4	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	FISCAL	1
	8	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	FISCAL	1
CASTILLA Y LEÓN	151	FISCALÍA PROVINCIAL	SALAMANCA	SALAMANCA	FISCAL	2
	139	FISCALÍA PROVINCIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	FISCAL	1
COMUNITAT VALENCIANA	175	FISCALÍA PROVINCIAL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	FISCAL	1
	172	FISCALÍA PROVINCIAL	VALENCIA	VALENCIA	FISCAL	1
GALICIA	102	FISCALÍA PROVINCIAL	CORUÑA, A	A CORUÑA	FISCAL	1
	113	FISCALÍA PROVINCIAL	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	FISCAL	1

III. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados Fiscales (Art. 355 bis de la Ley Organica 4/2014, de 11 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial)

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA	VACANTES
CATALUÑA	249	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	BARCELONA	FISCAL	1
MADRID	85	FISCALÍA DE ÁREA	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	FISCAL	1

IV. Plazas de Tercera Categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA	VACANTES
PAIS VASCO	191	FISCALÍA PROVINCIAL	DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	ABOGADO/A FISCAL	1

ANEXO II
(Resultas)

I. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales exclusivamente

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
ANDALUCÍA	13	FISCALÍA PROVINCIAL	ALMERÍA	ALMERÍA	TENIENTE FISCAL
	16	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	TENIENTE FISCAL
	47	FISCALÍA PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TENIENTE FISCAL
	10	FISCALÍA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	TENIENTE FISCAL
	50	FISCALÍA PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA	TENIENTE FISCAL
	53	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	TENIENTE FISCAL
	2	SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	MÁLAGA	MÁLAGA	FISCAL
	3	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	TENIENTE FISCAL
	6	SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	SEVILLA	SEVILLA	FISCAL
ARAGÓN	31	FISCALÍA PROVINCIAL	HUESCA	HUESCA	TENIENTE FISCAL
	34	FISCALÍA PROVINCIAL	TERUEL	TERUEL	TENIENTE FISCAL
	27	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	FISCAL
	28	FISCALÍA PROVINCIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	TENIENTE FISCAL
CANARIAS	37	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	FISCAL
	39	FISCALÍA PROVINCIAL	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	TENIENTE FISCAL
	42	FISCALÍA PROVINCIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	TENIENTE FISCAL
	38	SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	FISCAL
CASTILLA LA MANCHA	118	FISCALÍA PROVINCIAL	ALBACETE	ALBACETE	TENIENTE FISCAL
	117	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	ALBACETE	FISCAL
	121	FISCALÍA PROVINCIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	TENIENTE FISCAL
	124	FISCALÍA PROVINCIAL	CUENCA	CUENCA	TENIENTE FISCAL
	127	FISCALÍA PROVINCIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	TENIENTE FISCAL
	130	FISCALÍA PROVINCIAL	TOLEDO	TOLEDO	TENIENTE FISCAL
CASTILLA Y LEÓN	133	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	BURGOS	FISCAL
	134	FISCALÍA PROVINCIAL	BURGOS	BURGOS	TENIENTE FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
CASTILLA Y LEÓN	144	FISCALÍA PROVINCIAL	LEÓN	LEÓN	TENIENTE FISCAL
	147	FISCALÍA PROVINCIAL	PALENCIA	PALENCIA	TENIENTE FISCAL
	150	FISCALÍA PROVINCIAL	SALAMANCA	SALAMANCA	TENIENTE FISCAL
	153	FISCALÍA PROVINCIAL	SEGOVIA	SEGOVIA	TENIENTE FISCAL
	156	FISCALÍA PROVINCIAL	SORIA	SORIA	TENIENTE FISCAL
	138	FISCALÍA PROVINCIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	TENIENTE FISCAL
	137	SECCIÓN TERRITORIAL DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	VALLADOLID	VALLADOLID	FISCAL
	159	FISCALÍA PROVINCIAL	ZAMORA	ZAMORA	TENIENTE FISCAL
	141	FISCALÍA PROVINCIAL	ÁVILA	ÁVILA	TENIENTE FISCAL
CATALUÑA	62	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	BARCELONA	BARCELONA	FISCAL
	72	FISCALÍA PROVINCIAL	GIRONA	GIRONA	TENIENTE FISCAL
	75	FISCALÍA PROVINCIAL	LLEIDA	LLEIDA	TENIENTE FISCAL
	78	FISCALÍA PROVINCIAL	TARRAGONA	TARRAGONA	TENIENTE FISCAL
COMUNITAT VALENCIANA	179	FISCALÍA PROVINCIAL	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	TENIENTE FISCAL
	171	FISCALÍA PROVINCIAL	VALENCIA	VALENCIA	TENIENTE FISCAL
EXTREMADURA	95	FISCALÍA PROVINCIAL	BADAJOS	BADAJOS	TENIENTE FISCAL
	91	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	CÁCERES	CÁCERES	FISCAL
	92	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁCERES	CÁCERES	TENIENTE FISCAL
GALICIA	100	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	CORUÑA, A	A CORUÑA	FISCAL
	101	FISCALÍA PROVINCIAL	CORUÑA, A	A CORUÑA	TENIENTE FISCAL
	106	FISCALÍA PROVINCIAL	LUGO	LUGO	TENIENTE FISCAL
	109	FISCALÍA PROVINCIAL	OURENSE	OURENSE	TENIENTE FISCAL
	112	FISCALÍA PROVINCIAL	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	TENIENTE FISCAL
MADRID	81	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID	MADRID	MADRID	FISCAL
	82	FISCALÍA PROVINCIAL	MADRID	MADRID	TENIENTE FISCAL
PAIS VASCO	182	FISCALÍA PROVINCIAL	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA	TENIENTE FISCAL
	185	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAÍS VASCO	BILBAO	BIZKAIA	FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
PAIS VASCO	186	FISCALÍA PROVINCIAL	BILBAO	BIZKAIA	TENIENTE FISCAL
	189	FISCALÍA PROVINCIAL	DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	TENIENTE FISCAL

II. Plazas de Segunda Categoría para Fiscales o Abogados fiscales

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
ANDALUCÍA	14	FISCALÍA PROVINCIAL	ALMERÍA	ALMERÍA	FISCAL
	212	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	EJIDO, EL	ALMERÍA	FISCAL
	210	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	FISCAL
	19	FISCALÍA DE ÁREA	ALGECIRAS	CÁDIZ	FISCAL
	17	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	FISCAL
	21	FISCALÍA DE ÁREA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	FISCAL
	48	FISCALÍA PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	FISCAL
	214	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LUCENA	CÓRDOBA	FISCAL
	192	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BAZA	GRANADA	FISCAL
	11	FISCALÍA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	FISCAL
	208	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MOTRIL	GRANADA	FISCAL
	51	FISCALÍA PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA	FISCAL
	54	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	FISCAL
	216	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LINARES	JAÉN	FISCAL
	218	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ÚBEDA	JAÉN	FISCAL
	320	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	FUENGIROLA	MÁLAGA	FISCAL
	220	FISCALÍA DE ÁREA	MARBELLA	MÁLAGA	FISCAL
	222	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	FISCAL
	194	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	FISCAL
	199	FISCALÍA DE ÁREA	DOS HERMANAS	SEVILLA	FISCAL
195	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LORA DEL RÍO	SEVILLA	FISCAL	
197	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	OSUNA	SEVILLA	FISCAL	
ARAGÓN	32	FISCALÍA PROVINCIAL	HUESCA	HUESCA	FISCAL
	203	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ALCAÑIZ	TERUEL	FISCAL
	35	FISCALÍA PROVINCIAL	TERUEL	TERUEL	FISCAL
	201	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	CALATAYUD	ZARAGOZA	FISCAL
	29	FISCALÍA PROVINCIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	FISCAL
ASTURIAS	205	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	AVILÉS	ASTURIAS	FISCAL
	25	FISCALÍA DE ÁREA	GIJÓN	ASTURIAS	FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
ASTURIAS	322	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LANGREO	ASTURIAS	FISCAL
	23	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS	OVIEDO	ASTURIAS	FISCAL
CANARIAS	229	FISCALÍA DE ÁREA (ARRECIFE-PTO ROSARIO)	ARRECIFE	LAS PALMAS	FISCAL
	40	FISCALÍA PROVINCIAL	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	FISCAL
	235	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	LAS PALMAS	FISCAL
	239	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ARONA	STA. CRUZ DE TENERIFE	FISCAL
	237	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA	STA. CRUZ DE TENERIFE	FISCAL
	43	FISCALÍA PROVINCIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	FISCAL
CANTABRIA	241	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LAREDO	CANTABRIA	FISCAL
	60	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	SANTANDER	CANTABRIA	FISCAL
	243	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORRELAVEGA	CANTABRIA	FISCAL
CASTILLA LA MANCHA	119	FISCALÍA PROVINCIAL	ALBACETE	ALBACETE	FISCAL
	122	FISCALÍA PROVINCIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	FISCAL
	231	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MANZANARES	CIUDAD REAL	FISCAL
	125	FISCALÍA PROVINCIAL	CUENCA	CUENCA	FISCAL
	128	FISCALÍA PROVINCIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	FISCAL
	233	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	OCAÑA	TOLEDO	FISCAL
	245	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	FISCAL
	131	FISCALÍA PROVINCIAL	TOLEDO	TOLEDO	FISCAL
CASTILLA Y LEÓN	135	FISCALÍA PROVINCIAL	BURGOS	BURGOS	FISCAL
	145	FISCALÍA PROVINCIAL	LEÓN	LEÓN	FISCAL
	247	FISCALÍA DE ÁREA	PONFERRADA	LEÓN	FISCAL
	148	FISCALÍA PROVINCIAL	PALENCIA	PALENCIA	FISCAL
	154	FISCALÍA PROVINCIAL	SEGOVIA	SEGOVIA	FISCAL
	157	FISCALÍA PROVINCIAL	SORIA	SORIA	FISCAL
	160	FISCALÍA PROVINCIAL	ZAMORA	ZAMORA	FISCAL
	142	FISCALÍA PROVINCIAL	ÁVILA	ÁVILA	FISCAL
CATALUÑA	265	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BADALONA	BARCELONA	FISCAL
	64	FISCALÍA PROVINCIAL	BARCELONA	BARCELONA	FISCAL
	66	FISCALÍA DE ÁREA	GRANOLLERS	BARCELONA	FISCAL
	251	FISCALÍA DE ÁREA (MANRESA-IGUALADA)	MANRESA	BARCELONA	FISCAL
	259	FISCALÍA DE ÁREA (MATARÓ-ARENYS)	MATARÓ	BARCELONA	FISCAL
	267	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	PRAT DE LLOBREGAT, EL	BARCELONA	FISCAL
	68	FISCALÍA DE ÁREA	SABADELL	BARCELONA	FISCAL
	253	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
CATALUÑA	257	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANTA COLOMA DE GRAMENET	BARCELONA	FISCAL
	70	FISCALÍA DE ÁREA	TERRASSA	BARCELONA	FISCAL
	255	FISCALÍA DE ÁREA (VILANOVA-GAVÁ)	VILANOVA I LA GELTRÚ	BARCELONA	FISCAL
	273	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BLANES	GIRONA	FISCAL
	269	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	FIGUERES	GIRONA	FISCAL
	73	FISCALÍA PROVINCIAL	GIRONA	GIRONA	FISCAL
	271	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	OLOT	GIRONA	FISCAL
	76	FISCALÍA PROVINCIAL	LLEIDA	LLEIDA	FISCAL
	275	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SEU D'URGELL, LA	LLEIDA	FISCAL
	277	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	REUS	TARRAGONA	FISCAL
	79	FISCALÍA PROVINCIAL	TARRAGONA	TARRAGONA	FISCAL
	279	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORTOSA	TARRAGONA	FISCAL
281	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VENDRELL, EL	TARRAGONA	FISCAL	
CEUTA	45	FISCALÍA DE ÁREA	CEUTA	CEUTA	FISCAL
COMUNITAT VALENCIANA	311	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	FISCAL
	313	FISCALÍA DE ÁREA (BENIDORM-DENIA)	BENIDORM	ALICANTE	FISCAL
	177	FISCALÍA DE ÁREA	ELCHE/ELX	ALICANTE	FISCAL
	315	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORREVIEJA	ALICANTE	FISCAL
	180	FISCALÍA PROVINCIAL	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	FISCAL
	317	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VINARÓS	CASTELLÓN	FISCAL
	307	FISCALÍA DE ÁREA	ALZIRA	VALENCIA	FISCAL
309	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	GANDIA	VALENCIA	FISCAL	
EXTREMADURA	96	FISCALÍA PROVINCIAL	BADAJOS	BADAJOS	FISCAL
	98	FISCALÍA DE ÁREA	MÉRIDA	BADAJOS	FISCAL
	287	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	FISCAL
	285	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ZAFRA	BADAJOS	FISCAL
	93	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁCERES	CÁCERES	FISCAL
	283	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	PLASENCIA	CÁCERES	FISCAL
GALICIA	289	FISCALÍA DE ÁREA	FERROL	A CORUÑA	FISCAL
	104	FISCALÍA DE ÁREA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	FISCAL
	107	FISCALÍA PROVINCIAL	LUGO	LUGO	FISCAL
	291	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MONDOÑEDO	LUGO	FISCAL
	261	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MONFORTE DE LEMOS	LUGO	FISCAL
	110	FISCALÍA PROVINCIAL	OURENSE	OURENSE	FISCAL
	263	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VERÍN	OURENSE	FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
GALICIA	295	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	CAMBADOS	PONTEVEDRA	FISCAL
	115	FISCALÍA DE ÁREA	VIGO	PONTEVEDRA	FISCAL
ILLES BALEARS	225	FISCALÍA DE ÁREA	EIVISSA	ILLES BALEARS	FISCAL
	223	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	FISCAL
	227	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MAÓ-MAHÓN	ILLES BALEARS	FISCAL
	58	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	FISCAL
LA RIOJA	162	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	LOGROÑO	LA RIOJA	FISCAL
MADRID	299	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ALCOBENDAS	MADRID	FISCAL
	297	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	FISCAL
	87	FISCALÍA DE ÁREA (GETAFE-LEGANÉS)	GETAFE	MADRID	FISCAL
	83	FISCALÍA PROVINCIAL	MADRID	MADRID	FISCAL
	293	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MAJADAHONDA	MADRID	FISCAL
	89	FISCALÍA DE ÁREA	MÓSTOLES	MADRID	FISCAL
MELILLA	56	FISCALÍA DE ÁREA	MELILLA	MELILLA	FISCAL
MURCIA	166	FISCALÍA DE ÁREA	CARTAGENA	MURCIA	FISCAL
	303	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	CIEZA	MURCIA	FISCAL
	301	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LORCA	MURCIA	FISCAL
	164	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	FISCAL
NAVARRA	168	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD FORAL NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA	NAVARRA	FISCAL
	305	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TUDELA	NAVARRA	FISCAL
PAIS VASCO	183	FISCALÍA PROVINCIAL	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA	FISCAL
	318	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BARAKALDO	BIZKAIA	FISCAL
	187	FISCALÍA PROVINCIAL	BILBAO	BIZKAIA	FISCAL
	190	FISCALÍA PROVINCIAL	DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	FISCAL

III. Plazas de Tercera Categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
ANDALUCÍA	15	FISCALÍA PROVINCIAL	ALMERÍA	ALMERÍA	ABOGADO/A FISCAL
	213	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	EJIDO, EL	ALMERÍA	ABOGADO/A FISCAL
	211	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	ABOGADO/A FISCAL
	20	FISCALÍA DE ÁREA	ALGECIRAS	CÁDIZ	ABOGADO/A FISCAL
	18	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	ABOGADO/A FISCAL
	22	FISCALÍA DE ÁREA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ABOGADO/A FISCAL
	49	FISCALÍA PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ABOGADO/A FISCAL
	215	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LUCENA	CÓRDOBA	ABOGADO/A FISCAL
	193	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BAZA	GRANADA	ABOGADO/A FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
ANDALUCÍA	12	FISCALÍA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	ABOGADO/A FISCAL
	209	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MOTRIL	GRANADA	ABOGADO/A FISCAL
	52	FISCALÍA PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA	ABOGADO/A FISCAL
	55	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	ABOGADO/A FISCAL
	217	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LINARES	JAÉN	ABOGADO/A FISCAL
	219	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ÚBEDA	JAÉN	ABOGADO/A FISCAL
	321	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	FUENGIROLA	MÁLAGA	ABOGADO/A FISCAL
	221	FISCALÍA DE ÁREA	MARBELLA	MÁLAGA	ABOGADO/A FISCAL
	5	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	ABOGADO/A FISCAL
	200	FISCALÍA DE ÁREA	DOS HERMANAS	SEVILLA	ABOGADO/A FISCAL
	196	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LORA DEL RÍO	SEVILLA	ABOGADO/A FISCAL
	198	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	OSUNA	SEVILLA	ABOGADO/A FISCAL
9	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	ABOGADO/A FISCAL	
ARAGÓN	33	FISCALÍA PROVINCIAL	HUESCA	HUESCA	ABOGADO/A FISCAL
	204	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ALCAÑIZ	TERUEL	ABOGADO/A FISCAL
	36	FISCALÍA PROVINCIAL	TERUEL	TERUEL	ABOGADO/A FISCAL
	202	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	CALATAYUD	ZARAGOZA	ABOGADO/A FISCAL
	30	FISCALÍA PROVINCIAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ABOGADO/A FISCAL
ASTURIAS	206	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	AVILÉS	ASTURIAS	ABOGADO/A FISCAL
	26	FISCALÍA DE ÁREA	GIJÓN	ASTURIAS	ABOGADO/A FISCAL
	207	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LANGREO	ASTURIAS	ABOGADO/A FISCAL
	24	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS	OVIEDO	ASTURIAS	ABOGADO/A FISCAL
CANARIAS	230	FISCALÍA DE ÁREA (ARRECIFE-PTO ROSARIO)	ARRECIFE	LAS PALMAS	ABOGADO/A FISCAL
	41	FISCALÍA PROVINCIAL	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	ABOGADO/A FISCAL
	236	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	LAS PALMAS	ABOGADO/A FISCAL
	240	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ARONA	STA. CRUZ DE TENERIFE	ABOGADO/A FISCAL
	238	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA	STA. CRUZ DE TENERIFE	ABOGADO/A FISCAL
	44	FISCALÍA PROVINCIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	ABOGADO/A FISCAL
CANTABRIA	242	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LAREDO	CANTABRIA	ABOGADO/A FISCAL
	61	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	SANTANDER	CANTABRIA	ABOGADO/A FISCAL
	244	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORRELAVEGA	CANTABRIA	ABOGADO/A FISCAL
CASTILLA LA MANCHA	120	FISCALÍA PROVINCIAL	ALBACETE	ALBACETE	ABOGADO/A FISCAL
	123	FISCALÍA PROVINCIAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	ABOGADO/A FISCAL
	232	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MANZANARES	CIUDAD REAL	ABOGADO/A FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
CASTILLA LA MANCHA	126	FISCALÍA PROVINCIAL	CUENCA	CUENCA	ABOGADO/A FISCAL
	129	FISCALÍA PROVINCIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	ABOGADO/A FISCAL
	234	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	OCAÑA	TOLEDO	ABOGADO/A FISCAL
	246	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	ABOGADO/A FISCAL
	132	FISCALÍA PROVINCIAL	TOLEDO	TOLEDO	ABOGADO/A FISCAL
CASTILLA Y LEÓN	136	FISCALÍA PROVINCIAL	BURGOS	BURGOS	ABOGADO/A FISCAL
	146	FISCALÍA PROVINCIAL	LEÓN	LEÓN	ABOGADO/A FISCAL
	248	FISCALÍA DE ÁREA	PONFERRADA	LEÓN	ABOGADO/A FISCAL
	149	FISCALÍA PROVINCIAL	PALENCIA	PALENCIA	ABOGADO/A FISCAL
	152	FISCALÍA PROVINCIAL	SALAMANCA	SALAMANCA	ABOGADO/A FISCAL
	155	FISCALÍA PROVINCIAL	SEGOVIA	SEGOVIA	ABOGADO/A FISCAL
	158	FISCALÍA PROVINCIAL	SORIA	SORIA	ABOGADO/A FISCAL
	140	FISCALÍA PROVINCIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	ABOGADO/A FISCAL
	161	FISCALÍA PROVINCIAL	ZAMORA	ZAMORA	ABOGADO/A FISCAL
	143	FISCALÍA PROVINCIAL	ÁVILA	ÁVILA	ABOGADO/A FISCAL
CATALUÑA	266	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BADALONA	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	65	FISCALÍA PROVINCIAL	BARCELONA	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	67	FISCALÍA DE ÁREA	GRANOLLERS	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	250	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	252	FISCALÍA DE ÁREA (MANRESA-IGUALADA)	MANRESA	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	260	FISCALÍA DE ÁREA (MATARÓ-ARENYS)	MATARÓ	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	268	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	PRAT DE LLOBREGAT, EL	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	69	FISCALÍA DE ÁREA	SABADELL	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	254	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	258	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANTA COLOMA DE GRAMENET	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	71	FISCALÍA DE ÁREA	TERRASSA	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	256	FISCALÍA DE ÁREA (VILANOVA-GAVÁ)	VILANOVA I LA GELTRÚ	BARCELONA	ABOGADO/A FISCAL
	274	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BLANES	GIRONA	ABOGADO/A FISCAL
	270	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	FIGUERES	GIRONA	ABOGADO/A FISCAL
	74	FISCALÍA PROVINCIAL	GIRONA	GIRONA	ABOGADO/A FISCAL
	272	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	OLOT	GIRONA	ABOGADO/A FISCAL
	77	FISCALÍA PROVINCIAL	LLEIDA	LLEIDA	ABOGADO/A FISCAL
	276	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SEU D'URGELL, LA	LLEIDA	ABOGADO/A FISCAL
	278	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	REUS	TARRAGONA	ABOGADO/A FISCAL
	80	FISCALÍA PROVINCIAL	TARRAGONA	TARRAGONA	ABOGADO/A FISCAL
280	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORTOSA	TARRAGONA	ABOGADO/A FISCAL	

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
CATALUÑA	282	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VENDRELL, EL	TARRAGONA	ABOGADO/A FISCAL
CEUTA	46	FISCALÍA DE ÁREA	CEUTA	CEUTA	ABOGADO/A FISCAL
COMUNITAT VALENCIANA	312	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	ABOGADO/A FISCAL
	176	FISCALÍA PROVINCIAL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ABOGADO/A FISCAL
	314	FISCALÍA DE ÁREA (BENIDORM-DENIA)	BENIDORM	ALICANTE	ABOGADO/A FISCAL
	178	FISCALÍA DE ÁREA	ELCHE/ELX	ALICANTE	ABOGADO/A FISCAL
	316	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORREVIEJA	ALICANTE	ABOGADO/A FISCAL
	181	FISCALÍA PROVINCIAL	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	CASTELLÓN	ABOGADO/A FISCAL
	308	FISCALÍA DE ÁREA	ALZIRA	VALENCIA	ABOGADO/A FISCAL
	310	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	GANDIA	VALENCIA	ABOGADO/A FISCAL
	173	FISCALÍA PROVINCIAL	VALENCIA	VALENCIA	ABOGADO/A FISCAL
EXTREMADURA	97	FISCALÍA PROVINCIAL	BADAJOS	BADAJOS	ABOGADO/A FISCAL
	99	FISCALÍA DE ÁREA	MÉRIDA	BADAJOS	ABOGADO/A FISCAL
	288	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	ABOGADO/A FISCAL
	286	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ZAFRA	BADAJOS	ABOGADO/A FISCAL
	94	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁCERES	CÁCERES	ABOGADO/A FISCAL
	284	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	PLASENCIA	CÁCERES	ABOGADO/A FISCAL
GALICIA	103	FISCALÍA PROVINCIAL	CORUÑA, A	A CORUÑA	ABOGADO/A FISCAL
	290	FISCALÍA DE ÁREA	FERROL	A CORUÑA	ABOGADO/A FISCAL
	105	FISCALÍA DE ÁREA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	ABOGADO/A FISCAL
	108	FISCALÍA PROVINCIAL	LUGO	LUGO	ABOGADO/A FISCAL
	292	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MONDOÑEDO	LUGO	ABOGADO/A FISCAL
	262	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MONFORTE DE LEMOS	LUGO	ABOGADO/A FISCAL
	111	FISCALÍA PROVINCIAL	OURENSE	OURENSE	ABOGADO/A FISCAL
	264	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VERÍN	OURENSE	ABOGADO/A FISCAL
	296	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	CAMBADOS	PONTEVEDRA	ABOGADO/A FISCAL
	114	FISCALÍA PROVINCIAL	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	ABOGADO/A FISCAL
	116	FISCALÍA DE ÁREA	VIGO	PONTEVEDRA	ABOGADO/A FISCAL
ILLES BALEARS	226	FISCALÍA DE ÁREA	EIVISSA	ILLES BALEARS	ABOGADO/A FISCAL
	224	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	ABOGADO/A FISCAL
	228	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MAÓ-MAHÓN	ILLES BALEARS	ABOGADO/A FISCAL
	59	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	ABOGADO/A FISCAL
LA RIOJA	163	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	LOGROÑO	LA RIOJA	ABOGADO/A FISCAL
MADRID	86	FISCALÍA DE ÁREA	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	ABOGADO/A FISCAL
	300	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ALCOBENDAS	MADRID	ABOGADO/A FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TIPO PLAZA
MADRID	298	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	ABOGADO/A FISCAL
	88	FISCALÍA DE ÁREA (GETAFE-LEGANÉS)	GETAFE	MADRID	ABOGADO/A FISCAL
	84	FISCALÍA PROVINCIAL	MADRID	MADRID	ABOGADO/A FISCAL
	294	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MAJADAHONDA	MADRID	ABOGADO/A FISCAL
	90	FISCALÍA DE ÁREA	MÓSTOLES	MADRID	ABOGADO/A FISCAL
MELILLA	57	FISCALÍA DE ÁREA	MELILLA	MELILLA	ABOGADO/A FISCAL
MURCIA	167	FISCALÍA DE ÁREA	CARTAGENA	MURCIA	ABOGADO/A FISCAL
	304	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	CIEZA	MURCIA	ABOGADO/A FISCAL
	302	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LORCA	MURCIA	ABOGADO/A FISCAL
	165	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	ABOGADO/A FISCAL
NAVARRA	169	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD FORAL NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA	NAVARRA	ABOGADO/A FISCAL
	306	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TUDELA	NAVARRA	ABOGADO/A FISCAL
PAIS VASCO	184	FISCALÍA PROVINCIAL	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA	ABOGADO/A FISCAL
	319	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BARAKALDO	BIZKAIA	ABOGADO/A FISCAL
	188	FISCALÍA PROVINCIAL	BILBAO	BIZKAIA	ABOGADO/A FISCAL

ANEXO III

Solicitud de destino en la Carrera Fiscal

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
N.I.F.:	Categoría:	Años de servicio en la Carrera Fiscal:	Teléfono de contacto:

DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD

Puesto de Trabajo:	Órgano:		
Localidad:	Fecha de nombramiento:	Fecha de toma de posesión:	

Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base VII de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:
 PRIMER APELLIDO:
 SEGUNDO APELLIDO:
 NOMBRE:
 N.I.F.:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha (B.O.E. de) para los siguientes destinos.

Preferencia	Código Puesto	Denominación del destino y categoría	Localidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Preferencia	Código Puesto	Denominación del destino y categoría	Localidad
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, en caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En _____ a de _____ de 2014

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA - C/ San Bernardo , 45. 28015 – Madrid.